



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 88 -2022-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 24 OCT 2022



EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 566-2022-GR-CUSCO-PM-UDA, el Informe N° 846-2022-GR-CUSCO/PM-UAD/RH, el Informe N° 347-2022 GR CUSCO/PLANMERISS-DE-AL con los demás documentos que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cusco creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 7 de diciembre de 1990 con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura; cuenta con autonomía técnica, económica, administrativa en la medida que las normas lo faculden. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo de conformidad a lo previsto en el literal f) del artículo 16°, artículo 21 del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, y el artículo 68° literal c) del Reglamento Interno de Trabajo - RIT del Plan MERISS;

Que, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 23833278 del servidor GABINO QUISPE SAIRE; registra como fecha de nacimiento el 25 de octubre de 1952, por lo que, cumple setenta (70) años de edad el día 25 de octubre de 2022;

Que, con Informe N° 846-2022-GR-CUSCO/PM-UAD/RH, de fecha 04 de octubre del 2022 la Oficina de Recursos Humanos, remite información relevante respecto a la situación laboral del servidor GABINO QUISPE SAIRE, manifestando que conforme al Informe Escalafonario de fecha 03 de octubre del 2022, el servidor GABINO QUISPE SAIRE identificado con DNI N° 23833278, cumplirá 70 años el 25 de octubre del 2022;

Que, mediante Informe N° 566-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 05 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración del Plan MERISS considera procedente la jubilación automática y obligatoria del servidor GABINO QUISPE SAIRE;

Que, mediante Informe N° 347-2022 GR CUSCO/PLANMERISS-DE-AL de fecha 20 de octubre de 2022, el Responsable de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable, en el extremo correspondiente que se emita el dispositivo ejecutivo que declare el cese definitivo del servidor mencionado en el considerando precedente;

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 25 OCT 2022

Hora: 12:28 N°
Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Fecha: 25 OCT 2022

Hora: 12:34 N° 2123
Folios: 9 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: 25 OCT 2022

Hora: 12:36 N°
Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: 25 OCT. 2022

Hora: 12:39 N° 5700
Folio: 09 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: 25 OCT. 2022

Hora: 12:40 N°
Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
ASSEMBLEA LEGAL

Fecha: 25 OCT 2022

Hora: 12:51 N°
Folios: 09 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
RECURSOS HUMANOS

Fecha: 25 OCT 2022

Hora: 12:53 N°
Folios: Firma: *[Signature]*

[Signature]
28/10/2022

Que, estando a los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes y, en aplicación de nuestra normatividad vigente que regula la causa justificada de cese por límite de edad con efectividad al 25 de octubre del presente año para el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la cual es automática en el caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad y no existiendo pacto en contrario en el caso que nos ocupa, conforme se desprende del informe del Responsable de la Oficina de Personal; corresponde disponer el cese o culminación de la relación laboral del servidor GABINO QUISPE SAIRE, que el 25 de octubre de 2022 cumple setenta (70) años de edad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos en gestión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD con efectividad al **25 de octubre del 2022**, del servidor **GABINO QUISPE SAIRE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, inciso f) y artículo 21 del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR a nombre de los Directivos y trabajadores del Plan MERISS, el **agradecimiento** al servidor **GABINO QUISPE SAIRE**, por los servicios prestados a favor de la institución, la Región Cusco y del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Administración practique la liquidación de los beneficios sociales que correspondan al servidor **GABINO QUISPE SAIRE**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNIQUESE la presente Resolución al servidor **GABINO QUISPE SAIRE**, a la Unidad de Administración y Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el portal institucional (www.meriss.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

c.c

Unidad de Administración
Dirección de Supervisión, Liquidación Y Transferencia.
Unidad de Planificación, y Ppt.
Dirección de Infraestructura Hidráulica.
Dirección de Estudios
Asesoría Legal
Recursos Humanos
Interesado
Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 24 OCT 2022

Nº: 2933

DOCUMENTO: Inf. N° 347-2022-0A1

ASUNTO: Informe sobre cese de límite de edad del trabajador Jobino Quispe Soiro

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
① Um. Jhmi		06-	
② Ase. Lpd - Res. Hum. R.			

INDICACIONES:

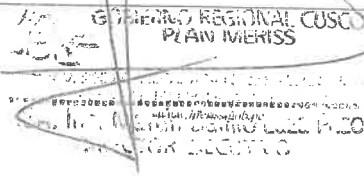
- | | | |
|---|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> 1. Para su atención | <input checked="" type="checkbox"/> 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| <input type="checkbox"/> 2. Acompañar antecedentes | <input checked="" type="checkbox"/> 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| <input type="checkbox"/> 3. Participar en reunión | <input type="checkbox"/> 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| <input type="checkbox"/> 4. Constancia/Certificado | <input type="checkbox"/> 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| <input type="checkbox"/> 5. Devolver Interesado | <input type="checkbox"/> 12. Formular Contrato | <input checked="" type="checkbox"/> 19. Revisión y Trámite |
| <input type="checkbox"/> 6. Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| <input type="checkbox"/> 7. Firma | <input type="checkbox"/> 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

① Urgente atención



Trabajemos
Integridad



INFORME N° 347-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL

A : **MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO**
Director Ejecutivo de PLAN MERISS

ASUNTO : **INFORMA SOBRE CESE DE LIMITE DE EDAD DEL TRABAJADOR GABINO QUISPE SAIRE.**

REFERENCIA : a) **INFORME N° 566-2022-GR-CUSCO-PM-UDA.**
b) **INFORME N° 846-2022-GR-CUSCO/PM-UAD/RH.**
c) **HOJA DE TRAMITE N° 2727**

FECHA : **CUSCO, 20 DE OCTUBRE DEL 2022**


Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, referido a la jubilación obligatoria y automática de la trabajadora GABINO QUISPE SAIRE al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Informe N° 846-2022-GR-CUSCO/PM-UAD/RH, de fecha 04 de octubre del 2022 la Oficina de Recursos Humanos del Plan MERISS, informa que debe procederse a la jubilación obligatoria del trabajador GABINO QUISPE SAIRE, identificado con D.N.I. N° 23833278 con fecha de nacimiento 25 de octubre de 1952.
2. Mediante Informe N° 566-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 05 de octubre del 2022, la Unidad de Administración del Plan MERISS, solicita que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral de cese por límite de edad conforme al Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728.
3. Que, con Hoja de Tramite N° 2727 de fecha 06 de octubre del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Informe N° 566-2022-GR-CUSCO-PM-UDA, y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su atención, respuesta y trámite correspondiente.

II. ANALISIS:

1. La jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo prevista en el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante TUO D. Leg. N° 728) y en concordancia del artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece que "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario".
2. Con Informe N° 846-2022-GR-CUSCO/PM-UAD/RH, de fecha 04 de octubre del 2022 la Oficina de Recursos Humanos remite información relevante respecto a la situación laboral del servidor GABINO QUISPE SAIRE, manifestando que conforme al Informe Escalonario de

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **24 OCT 2022**

Hora: **10:00** N **2933**

Folios: **06** - Firma: **[Firma]**

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

fecha 03 de octubre del 2022, el servidor identificado con DNI N° 23833278, cumplirá 70 años el 25 de octubre del 2022.

3. En los informes de referencia a) y b) la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Administración, indican que es procedente la jubilación automática y obligatoria del servidor GABINO QUISPE SAIRE, por lo cual existe consenso respecto a su procedencia.

4. Estando a los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes y, en aplicación de nuestra normatividad vigente que regula la causa justificada de cese por límite de edad con efectividad al 25 de octubre del presente año para el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la cual es automática en el caso que el trabajador(a) cumple setenta (70) años de edad y no existiendo pacto en contrario en el caso que nos ocupa, conforme se desprende del informe del Responsable de la Oficina de Personal; corresponde disponer el cese o culminación de la relación laboral del servidor GABINO QUISPE SAIRE, quien el 25 de octubre del 2022 cumple setenta (70) años de edad.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina

1. Es PROCEDENTE el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, del trabajador GABINO QUISPE SAIRE, con efectividad al 25 de octubre del 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, inciso f) y artículo 21 del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR.

2. Se deberá disponer a la Unidad de Administración se practique la liquidación de los beneficios sociales que correspondan al trabajador conforme a Ley.

3. Se deberá emitir Resolución Directoral disponiendo el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del trabajador GABINO QUISPE SAIRE.

Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Abog. Milton Edward Diaz Covedes
RESPONSABLE DE ASesorIA LEGAL
PLAN WERTSS


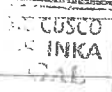
HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 05 OCT 2022

Nº: 2927

DOCUMENTO: Ins. N° 506 - 2022 - PM - UPA

ASUNTO: Solicitud elaboración de resolución directoral de ese de límite de edal

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Aze Igel</i>		<u>03</u>	
	Fecha: <u>06 OCT 2022</u>		
	Hora: <u>10:00</u> Nº		
	Folios: <u>03</u>		<i>Z</i>

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos
 Anticipados

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Darío Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

04



INFORME N°566 -2022-GR-CUSCO-PM-UDA

A : MBA. ING. DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION – PM

ASUNTO : SOLICITO EABORACION DE RESOLUCION DIRECTORAL DE
CESE DE LIMITE DE EDAD

REFERENCIA : INFORME N° 846-2022-GR-CUSCO-PM-UDA/RH.

FECHA : Cusco, 05 de Octubre del 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 05 OCT 2022

Hora: 15:46 N 2227

Folios: 03 Firma: [Signature]

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestar que se ha recepcionado el documento de la referencia emitido por el Responsable de Recursos Humanos, en el que informar que se debe proceder a la **JUBILACIÓN OBLIGATORIA DEL SERVIDOR: GABINO QUISPE SAIRE, identificado con DNI N° 23833278**, con fecha de nacimiento 25 de Octubre de 1952, quien es este año cumple setenta (70) años de edad.

Por lo expuesto, solicité a su despacho se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral, de cese por límite edad conforme al Texto Único Ordenado del D.Leg. N° 728 en su Artículo 21° La Jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer que tenga derecho a la pensión o jubilación a cargo de la oficina de Normalización (ONP), o del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones (SPP), del siguiente trabajador:

- ❖ GABINO QUISPE SAIRE.

Es cuanto informo a Usted, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]

CPC. Julio Gutierrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

JGA/gpva
C C
Archivo



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de
Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

4

Cusco, 04 de Octubre del 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 04 OCT 2022

Hora: 5:24 PM Nº:

Folios: 02 Fime: ay

INFORME N° 846-2022-GR-CUSCO/PM-UAD/RH

Señor : **CPC. Julio Gutiérrez Astete**
Director de la Unidad de Administración del Plan MERISS

Asunto : **JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y AUTOMÁTICA – LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL N° 728**


Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle, que debe procederse a la **Jubilación Obligatoria del servidor: GABINO QUISPE SAIRE**, identificado con DNI N° 23833278, con fecha de nacimiento 25 de Octubre de 1952, quien es este año cumple setenta (70) años de edad. Para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Que, de conformidad al Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728 en su Artículo 21° La Jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer, que tenga derecho a la pensión de jubilación a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), si el empleador se obliga a cubrir la diferencia entre dicha pensión y el 80% de la última remuneración ordinaria percibida por el trabajador, motivo adicional que no podrá exceder del 100% de la pensión, y a reajustarla periódicamente, en la misma proporción que se reajusta dicha pensión.
- El empleador que decida aplicar la presente causal deberá comunicar por escrito su decisión al trabajador, con el fin de que este inicie el trámite para obtener el otorgamiento de la pensión. **La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad.**

Por lo expuesto, solicito que por intermedio de su Dirección la Oficina de Asesoría Legal, elabore la Resolución Directoral de cese por límite de edad de acuerdo a Ley, **cuya labor efectiva debe ser hasta el 25 de Octubre del 2022 o último día hábil de vínculo laboral** y para que se proceda con la liquidación de beneficios sociales correspondientes de la servidora (Adjunto Informe Escalafonario).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

.....
Hog. Juan Carlos Huamani Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

.....
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de

INFORME ESCALAFONARIO N° 001-2022-GR CUSCO/UAD/RHRH.

Datos Personales:

Documento Nacional de Identidad : 23833278
Apellido Paterno : Quispe
Apellido Materno : Saire
Nombres : Gabino.
Fecha de Nacimiento : 25/10/1952.
Dirección : Asociación Pro Vivienda, Barrio Santa Ana Lote B-8
Teléfono : 95062822
Correo Electrónico : raulcamachorios@gmail.com

Datos Laborales:

Régimen laboral : D. Legislativo 728.
Escala de pago : Auxiliar (A-5).
Remuneración por escala : S/. 2,198.00 (Dos mil ciento noventa y ocho con con 00/100).
Condición laboral : Contrato Indeterminado

Formación académica y profesional:

Auxiliar : Cursos y capacitaciones

Cusco, 03 de Octubre 2022



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

www.meriss.gob.pe

